



Ley 21.128

LEY DE AULA SEGURA



SON CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

- Las causales estén claramente descritas en el Reglamento de la escuela.
- Se afecte gravemente la Convivencia Escolar, conforme a la ley, incluyendo actos como:
- Agresiones físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones de carácter sexual.
- Agresiones físicas con lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Atentados contra la infraestructura esencial de la escuela.

PREVIO A ESTO, EL DIRECTOR DEBERÁ...

iniciar un procedimiento sancionatorio y tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

- **Notificación:** El Director informará por escrito al estudiante y su apoderado sobre el inicio del proceso sancionatorio. Puede o no aplicar una medida cautelar de suspensión, con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver.
- **Derecho a defensa:** El estudiante y su apoderado podrán presentar descargos y pruebas.
- **Decisión:** El Director notificará la resolución del procedimiento por escrito.
- **Reconsideración:** Se podrá solicitar dentro de 5 días hábiles desde la notificación. El Consejo de Profesores emitirá un pronunciamiento escrito. Si se pide reconsideración, la suspensión se extenderá hasta que finalice la tramitación.
- **Resolución final:** Dirección entregará la decisión por escrito.



ATENCIÓN



- Dirección deberá notificar la cancelación de matrícula o expulsión a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un **plazo máximo de 5 días hábiles**, para que se revise el cumplimiento del proceso.
- **El Ministerio de Educación será responsable de reubicar** al estudiante sancionado y brindar apoyo necesario para su inserción en una nueva comunidad escolar.
- La imposición de la medida cautelar de suspensión **no podrá ser considerada como sanción** cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. **Esta medida puede durar 10 días hábiles.**
- La reubicación del estudiante se realizará en escuelas con profesionales de apoyo psicosocial.
- Si el estudiante expulsado es menor de edad, **el Ministerio de Educación informará** a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.